

1 ESTUDIO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA)

¿Quiénes están obligados?

Conforme al artículo 76, fracción XII de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR), están obligados a contar con documentación de precios de transferencia los contribuyentes que:

- Celebren operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero.
- Realicen operaciones con partes relacionadas residentes en México cuando alguna de ellas tenga pérdidas fiscales en los últimos tres ejercicios o gózale de beneficios fiscales especiales.
- Realicen operaciones con residentes en países o territorios con regímenes fiscales preferentes (REFIPRES).

2 INFORME MAESTRO (MASTER FILE):

Los integrantes de grupos multinacionales con ingresos consolidados iguales o superiores a MXN 13.136.450.000 en el ejercicio fiscal inmediato anterior estarán obligados a presentar el Archivo Maestro ante el SAT.

3 INFORME PAÍS POR PAÍS (CBCR):

La entidad controladora del grupo multinacional residente en México está obligada a presentar el Informe País por País cuando los ingresos consolidados anuales del grupo sean iguales o superiores a MXN 13.136.450.000. Dicha declaración se presenta ante el SAT a través de la Declaración Informativa Múltiple (DIM), Anexo 9.